



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Informándole que ha sido que se encuentra pendiente conferir trámite correspondiente a la solicitud de la parte accionante.

Sírvase Proveer.
Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00107-00
Accionante: COOPERATIVA COOPMULGESCAR NIT N° 901.189.937-6.
Accionado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PONEDERA - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 24 de marzo de 2023, presenta impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 21 de marzo de 2023, notificada el mismo día, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada contra el fallo de fecha 21 de marzo de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ